

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, enero 30 de 2024

Al despacho se encuentra demanda de extinción de servidumbre de agua promovida por María Monguí Mayoral en contra de Miguel Ángel Pinzón Luengas, para efectos de decidir sobre su admisión o rechazo.

CONSIDERACIONES

Dentro del trámite del proceso se observa que mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2023, la presente demanda fue inadmitida, concediéndose a la parte demandante el término de cinco días para que subsanara las incongruencias anotadas, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, dicha decisión fue notificada en estado el día 15 de diciembre de 2023; venciéndose en silencio término para tal fin el día 15 de enero del año que avanza.

En vista de lo anterior y como quiera que no se obtuvo pronunciamiento alguno por medio del cual se pretendiera subsanar la demanda, se procede a dar aplicación a la norma precitada en el sentido de rechazarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de extinción de servidumbre de agua promovida por María Monguí Mayoral en contra de Miguel Ángel Pinzón Luengas, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, archívese el expediente dejando constancia en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Esperanza Pineda Velasco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f6609625a62caae77c8bcec7e85f43e639314749a9ebe380481c7f01cdce0f

Documento generado en 30/01/2024 11:12:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>